





"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

EXPEDIENTE: PE12/103C.3/C4.3.1/001/2019.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 12 de diciembre de 2019.

OFICIO:SF/SPIP/DSIP/CSFP/1196/2019

ASUNTO: Dispociciones Normativas del FISE del Ramo 33.

ING. FABIÁN SEBASTIÁN HERRERA VILLAGÓMEZ SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE. P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 51, 68, 71, 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 29, 32, 33, 34 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; así como los artículos 1, 2, 3 fracción i, 6 párrafos primero y segundo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 70 y 80 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4 fracción IV inciso c), así como 51 del Regiamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; referente a los proyectos y/o acciones autorizadas a la instancia ejecutora que usted representa, con recursos del Ramo General 33 en específico del programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) correspondientes al ejercicio 2018, le comunico lo siguiente:

El recurso que le fue autorizado es de naturaleza federal, y se rige por el principio de anualidad de gasto, tal y como lo señala el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, mismo que a la letra dice:

"Artículo 17.- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siquiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

Por lo anterior, es preciso recordarle que debera reintegrar el recurso y presentar las adecuaciones presupuestarias de los proyectos que nos atañen, antes del 31 de diciembre del 2019, lo anterior para concluir oportunamente el cierre de ejercicio y toda vez que citada fuente de financiamiento NO admite la ampliación al periodo concedido, y no podrá continuar ejerciendo (devengado y pagado), así mismo, la normatividad antes citada no faculta a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública para autorizar o solicitar la prolongación del recurso mas alla de lo estipulado.

En ese mismo sentido de la manera mas atenta se solicita que en ejercicio de su obligación como ejecutor del gasto, publique en tiempo y forma en el portal de transparencia, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros, así como la demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, no omito mencionarle que la instancia ejecutora a la que representa asume plenamente y por si mismo los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier tipo relacionadas con los proyectos.







SEF Secretaria de Finanzas

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PROGRAMÁTICO

Dirección de Seguimientos a la Inv.Pública Subsecretaria de Planesción e Inv. Pública Secretaria de Finanzas

Goblemo del Estado de Canaca

LIC. LILIANA ALEJANDRA GÓMEZ GUZMÁN

Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.-Solicitando su intervención para requerir al ejecutor de gasto el cumplimiento del presente.

- Subsecretario de Planeación e Inversión Pública.- Para su conocimiento.

Minutario y Expediente

